



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS

PROVIDENCIA: AUTO INTERLOCUTORIO N.º
RADICADO: 058373184001 202200090 00
PROCESO: INVESTIGACION PATERNIDAD
DEMANDANTE: RODMAN DAVID GALAN NUÑEZ Y OTRO
DEMANDADO. AWNDY VANESSA CORDOBA BANGUERA Y OTROS
DECISIÓN: RECHAZA DEMANDA

Como quiera que el apoderada de las demandantes en el presente asunto no cumplió los requisitos exigidos por el despacho en auto del 10 de mayo de 2022 y notificados por ESTADOS el 11 de mayo de 2022 se RECHAZA LA DEMANDA por ser ostensiblemente INEPTA.

Se autoriza el desglose de la documentación a excepción de la demanda, todo de conformidad con lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso en armonía con el decreto 806 de 2020 NION MARITAL

NOTIFIQUESE

JAIRO HERNANDO RAMÍREZ GIRALDO
JUEZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE TURBO – ANTIOQUIA

El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO ELÉCTRICO
Fijado el 25 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.

NICOLÁS ARLES ZAPATA CARDENAS
SECRETARIO

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)